

Aprueba Finiquito.

LOTA, **17 MAR 2022**

DECRETO N° 1288 (C)

Vistos:

Artículo 159 numeral 4 del Código del Trabajo; Decreto DEM N° 644 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"; Resoluciones N° 7 Y 8 de la Contraloría General de la República del año 2019;

Considerando:

Contrato de Trabajo Plazo Fijo de Fecha 3 de noviembre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y don **JUAN JAVIER SANHUEZA ROJAS** ; Finiquito de Trabajo de fecha 28 de febrero de 2022 y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y trabajador, como Celador de la Escuela Santa María de Guadalupe E-683 Lota, **JUAN JAVIER SANHUEZA ROJAS**,

2.-Lo anteriormente indicado rige a contar del 28 de febrero de 2022, por la causal de "Vencimiento del plazo convenido en el contrato", establecido en el Art. 159 numeral 4 del Código del Trabajo.

3.-IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ítem 215-23-01-004-000-000 Desahucio e Indemnizaciones.

ARCHÍVESE.-


EDGARDO MORALES RUÍZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y


JUAN MARTÍN GELABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

JMGZ/EMR/BBVYMEPA/RMU/YVO/jmq.-
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones D.E.M.
- Carpeta Funcionario.
- Archivo.